



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Comisión Interdepartamental de Turismo PROGRAMA DE TRABAJO 2022

La Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y el DECRETO 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística establecen que *la Comisión Interdepartamental de Turismo de la Comunitat Valenciana es un órgano colegiado y transversal del Consell dirigido a facilitar la coordinación, colaboración, estudio, propuesta, programación y seguimiento de las actuaciones institucionales de la administración autonómica sobre la actividad turística.*

Asimismo, establece que, a la **Comisión Interdepartamental de Turismo**, entre otras, le corresponden las siguientes **funciones**:

- a) Analizar los mecanismos de promoción y diversificación del turismo y el grado de implantación de estos en la acción de gobierno.*
- b) Coordinar, fomentar e impulsar las actuaciones del conjunto de los departamentos en los que se organiza la administración de la Generalitat, promoviendo el cumplimiento de los principios del Código ético mundial del turismo.*
- c) Proponer medidas innovadoras de fomento del turismo en las que puedan participar las consellerias.*
- d) Estudiar la posibilidad de homogeneizar y coordinar los instrumentos de planificación turística en la actuación del Consell.*
- e) Evaluar la aplicación de las políticas de fomento del turismo en la acción de la administración de la Generalitat.*
- f) Analizar las externalidades que, en su caso, pueda tener el turismo en los municipios y ciudades del territorio valenciano, promoviendo actuaciones y medidas para su prevención y reducción en los casos que puedan ser negativas para la sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural.*
- g) Proponer el desarrollo de un programa de acciones específicas sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Invassat**) sobre la base de estudios realizados por los y las técnicos de prevención de riesgos laborales, la seguridad social, los sindicatos, las*

empresas turísticas y las personas prestadoras de servicios turísticos sobre las cargas de trabajo de las trabajadoras y trabajadores turísticos, para mejorar la I+D+I de la industria turística y sus condiciones laborales.

[El Plan Estratégico de Turismo de la Comunitat Valenciana 2020-2025](#) recoge en su Línea Estratégica 1 la Gobernanza del Turismo:

LE 1 Gobernanza del Turismo. P1 Coordinación administrativa.

Objetivo del programa: **(LE1P10)** *Afianzar espacios estables de diálogo y consenso para mejorar los efectos positivos de las actuaciones de las administraciones en el desarrollo de la actividad turística.*

Objetivo complementario: **(OC2)** *Aprovechar sinergias institucionales para minimizar las duplicidades y maximizar la eficiencia de las inversiones.*

La Ley 15/2018_pone de manifiesto el compromiso y la responsabilidad de la Generalitat en la coordinación y colaboración con diversos entes públicos con competencias en turismo para la planificación de la actividad turística. Pero, además, puesto que el turismo es una actividad transversal, desde el punto de vista normativo ciertas competencias y decisiones dependen de la adscripción a otros departamentos o entes administrativos distintos de la administración turística autonómica.

Así pues, para garantizar la consecución de los objetivos de la política turística (art 4) en aspectos como la adecuación de los recursos e infraestructuras, la eficiencia en los sistemas de comunicación, la calidad en la prestación servicios públicos básicos, etc., el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de coordinación entre administraciones públicas es una obligación para la gestión eficiente, la optimización de los recursos, la maximización de los beneficios socioeconómicos y ambientales y la construcción de destinos turísticos inteligentes.

Con esta finalidad resulta adecuada la potenciación de la gestión de la Comisión Interdepartamental de Turismo, en materias como el medio ambiente, cultura, infraestructuras, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales o la transformación digital en el turismo. También la vigilancia administrativa sobre actuaciones de carácter turístico se presenta como una propuesta necesaria, más cuando el turismo es fomentado en las políticas públicas de otras instituciones.

El Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística establece en el punto 6 del artículo 14, de funcionamiento, que *la Comisión elaborará anualmente un programa de trabajo que será aprobado por esta en su primera reunión ordinaria del año y cuya ejecución corresponderá a las comisiones técnicas constituidas en su seno. Los resultados de dicho programa serán expuestos, para su conocimiento, validación y aprobación, ante la Comisión, en la primera reunión ordinaria que esta celebre al año siguiente.*

Para el cumplimiento de todo ello, se plantea el siguiente Programa de Trabajo para 2022, con independencia que algunas de las tareas requieran una aplicación plurianual para su cumplimiento.

I.- POTENCIAR EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA:

1. Participar en la actualización e impulso del Plan RecuperaTUR CV, que incluirá acciones de los siguientes ámbitos:

- A. Medidas transversales GVA y Turisme CV
- B. Estrategia Valenciana para la recuperación
- C. Fondos Next Generation UE.
- D. ReactUE

2. Revisión Programa CV Destino Seguro. Mediterráneo Vivo y Seguro.

II.- ESTABLECER UN MARCO PARA LA GOBERNANZA TURÍSTICA TRASVERSAL Y SOSTENIBLE DESDE LA GENERALITAT.

1.- Promover un estudio para aplicar una gobernanza turística transversal y sostenible dentro de la Generalitat Valenciana, que incluiría, entre otros ámbitos de coordinación, los siguientes:

- A. Realizar un análisis de los mecanismos de promoción y diversificación del turismo y el grado de implantación de estos en la acción de gobierno del conjunto de la Generalitat.
- B. Coordinación, fomento e impulso de actuaciones del conjunto de los departamentos en los que se organiza la administración de la Generalitat, promoviendo el cumplimiento de los principios del Código ético mundial del turismo.
- C. Proponer medidas innovadoras de fomento del turismo en las que puedan participar las consellerías.
- D. Estudiar la posibilidad de homogeneizar y coordinar los instrumentos de planificación turística en la actuación del Consell.
- E. Evaluar la aplicación de las políticas de fomento del turismo en la acción de la administración de la Generalitat.
- F. Elaborar objetivos compartidos para la implementación del Plan Estratégico de Turismo de la Comunitat Valenciana 20-25

2. Evaluar el estudio y aprobar la Guía de Recomendaciones

3. Realización de jornadas formativas e informativas para el cumplimiento de los puntos anteriores.

III.- ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA:

1. Aplicación Programa de Turismo Accesible de la Comunitat Valenciana 2021-2025 y definición de acciones compartidas entre los diferentes departamentos.

2. Promover un estudio de la normativa GVA que afecta a las actividades turísticas regladas y generar herramientas para la unificación del sistema de seguimiento de los tramites en diferentes departamentos de GVA para dar de alta un establecimiento o actividad turística. Especialmente se hará con relación a:

- A. Establecimientos de Alojamiento Turístico
- B. Turismo Activo
- C. Guías Turísticos

3.- Potenciar el papel del turismo en la cohesión social, económica y territorial, y con ello a la sostenibilidad del conjunto del territorio, especialmente a través de:

- A. Analizar las externalidades que, en su caso, pueda tener el turismo en los municipios y ciudades del territorio valenciano, promoviendo desde todos los departamentos actuaciones y medidas para puedan ser positivas para la sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural.
- B. Puesta en valor de las inversiones para la recuperación del patrimonio cultural y natural impulsada con fondos FEDER.
- C. Generar sinergias entre las acciones frente al despoblamiento con la estrategia de producto turístico y su promoción.
- D. Establecer un marco de colaboración entre las empresas que forman "*Creaturisme*" y las iniciativas de los puntos B y C.
- E. Coordinar acciones de apoyo a la Gastronomía, Agroturismo y Pescaturismo, así como el producto de cercanía y tradiciones, fomentando el desarrollo rural y la cohesión territorial y social tanto del interior como de la Costa. Se hará tanto con la generación del producto turístico, como en su promoción, especialmente con actuaciones de "*L'Exquisit Mediterrani*" con el resto de programas similares del resto de departamentos implicados.

4. Puesta en valor del turismo sostenible para el uso y preservación de los recursos turísticos culturales y naturales, que en esta anualidad hará especial hincapié en:

- A. Ruta de la Memoria Democrática.
- B. Conocimiento de los Parques Naturales y uso y disfrute sostenible.
- C. Promover la implicación del Turista en la sostenibilidad de la Comunitat, contribuyendo los diferentes departamentos a sus propuestas para ello y la posterior realización de acciones al respecto en los canales de información de Turisme CV y espacios en digital que pudieran visitar los turistas.
- D. Movilidad Sostenible con vehículo eléctrico de los turistas o del sector turístico y oferta complementaria.

E. Turistas que contribuyen a RRR, también de vacaciones en la Comunitat.

IV.- EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN Y CONDICIONES LABORALES DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR TURÍSTICO:

1. Proponer el desarrollo de un Programa de acciones específicas sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (Invassat) sobre la base de estudios realizados por los y las técnicos de prevención de riesgos laborales, la seguridad social, los sindicatos, las empresas turísticas y las personas prestadoras de servicios turísticos sobre las cargas de trabajo de las trabajadoras y trabajadores turísticos, para mejorar la I+D+I de la actividad turística y sus condiciones laborales.

En esta anualidad se centraría en:

- A. Elaborar un catálogo de los diferentes ámbitos que incluiría el Programa.
 - B. Establecer unos indicadores de ejecución vinculados a cada ámbito
 - C. Definición de criterios de calidad laboral en las convocatorias de ayudas al sector turístico empresarial en aplicación de la nueva disposición adicional incorporada a la Ley 15/2018 de Turismo, Ocio y Hospitalidad en desarrollo del apartado 3 del artículo 45 de la citada ley.
2. Elaborar un mapa, coordinación y difusión de toda la oferta formativa de los diferentes departamentos de la Generalitat y las Universidades sobre turismo.

V.- CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO E INICIO DE SU LABOR.

Con independencia de que se mantengan grupos de apoyo y coordinación entre diferentes departamentos para cumplir los diferentes puntos del Programa de Trabajo, se crearán (o continuará) con los siguientes grupos de trabajo:

- 1. Programa de Turismo Accesible de la CV 21-25.
- 2. Calidad en el empleo en el sector turístico.
- 3. Cohesión Territorial y fondos FEDER en recursos turísticos culturales y naturales
- 4. Uno turístico sostenible de recursos naturales y playas
- 5. Colaboración contra el intrusismo

6. CV Destino Seguro

Desde la Secretaría de la Comisión se designará las personas que ejercerán la coordinación, ya sean de la Dirección General de Turismo o de Turisme Comunitat Valenciana. Esa persona designada como coordinadora convocará la primera reunión, en la que se concretará los objetivos, acciones y calendario previsto para 2022 y, en su caso, 2023.

Las personas miembros de la Comisión designarán la personas o personas que les representarán en el caso de que quieran participar en el grupo de trabajo. Esas personas designadas, podrán ser sustituidas por otras de forma temporal o permanente si así lo comunica la persona miembro de la Comisión.